GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 21 de mayo de 2024

NOTA DOC N° 286/24
Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Retención de la CN 01/24 – 438.771

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERENDUM". ID 438.771** a fin de responder a las observaciones realizadas.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Documentos del SICP
Situación: Porcentaje de contribución y/o impuestos en los contratos suscriptos.
Descripción: En la sección de Condiciones Contractuales solicitamos actualizar el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.
Comentario: favor actualizar el porcentaje de retención en base a la contribución y/o impuestos en los contratos suscriptos

Respuesta: Modificado en las condiciones generales del llamado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente
Comentario: Que, el documento remitido como contrato no cumple con las formalidades dispuestas por el Art. 37 de la Ley N° 2051/03, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 81 del Decreto N° 2992/19, el cual reza cuanto sigue: "Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante". Así también lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.399/20, Art. 85 en su Inc. "b" primer párrafo que determina "…y los documentos requeridos según el procedimiento ordinario pertinente conforme a los umbrales del artículo 16 de la Ley N° 2051/03…". "Se Reitera la observación a razón de que el documento remitido no hace alusión a un Contrato y no contempla los requisitos mínimos para ello

Respuesta: Se remiten las documentaciones correspondientes.

Atentamente,

Lic. NELSON GALVÁN
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.